

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-031-2023 "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL".

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N°7636-DEI-IHSS de fecha 30 de noviembre del año 2023, para evaluar el proceso de Contratación Directa No.CD-031-2023 "Contratación de suministro de insumos para el tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria continua para el Instituto Hondureño de Seguridad Social", integrada de la siguiente manera: **LIC. JOSE RENAN HERNANDEZ**, en representación de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, **ABG. NICOLE CACERES**, representante de la Unidad de Asesoría Legal, **LIC. XIOMARA BUSTILLO**, **SR. JOSUE SALINAS** representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, **DR. JAVIER SABILLÓN**, Y **LIC. ANDREA NICOLLE CUBAS**, ambos en representación de la Dirección Médica Nacional, quienes se reunieron para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO**. Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-090-2023 de fecha 08 de Noviembre del 2023, la Junta Directiva del IHSS, autorizó la Contratación de Suministro de Insumos para el Tratamiento de Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua para el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **SEGUNDO**. Se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria autorizada por el Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Subgerente de Presupuesto mediante Memorando No.3209-SGP/IHSS-2023 de fecha 14-11-2023 por un valor de **L 9, 000,000.00**, y Dictamen Legal favorable emitido por la Abogada Kristell Madariaga Villarss Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal mediante Memorando No.2391-UAL-2023 de fecha 29-09-2023. **TERCERO**. Solicitud de compra realizada por la Dra. Teresa Reyes Directora Médica Nacional mediante Memorando No.6312-DMN-2023 de fecha 23-06-2023 y autorización de inicio de proceso emitida por el Lic. Edwin Orlando Medina, Gerente Administrativo y Financiero del IHSS, mediante Memorando No.10132-GAYF-2023 de fecha 04-09-2023. **CUARTO**. Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: **1) Nipro Medical Corporation, 2) Distribuidora Comercial S.A, 3) Promoción Medica Honduras S.A De C.V. 4) Diálisis de Honduras S.A de C.V. QUINTO**. De las cuatro empresas invitadas, presentó oferta la siguiente empresa:

PROMOCION MEDICA HONDURAS (PROMED)				
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 1.5%	30,471	L. 147.45	L. 4,532,760.45
2	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 4.5%	20,336	L. 147.45	L.2,998,543.20
3	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 2:3%	6,443	L. 147.45	L. 950,020.35
4	Tapón para Guía de Transferencia	57,250	L. 19.78	L. 1,132,405.00
5	Línea Corta de Transferencia	19	L.1,077.30	L. 20,468.70
6	Adaptador Titánico	19	L.793.80	L. 15,082.20
Monto total de oferta				L. 9,649,279.90

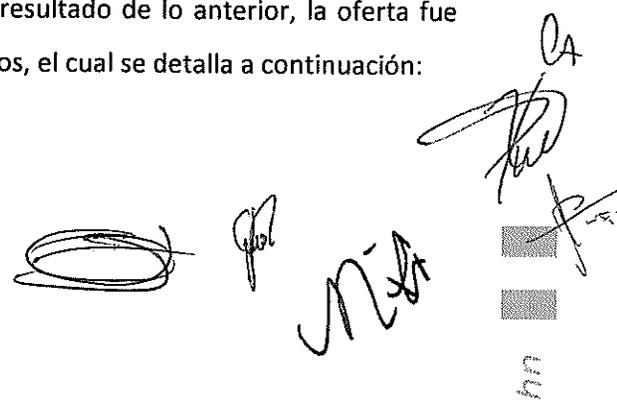
SEXTO. La Comisión de Evaluación, procedió amparados en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "Concluida la evaluación de las ofertas técnicas en el caso del Artículo anterior, se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar, el precio dentro del plazo que se fije en las bases; sino se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario que continuara con el siguiente proponente hasta obtener un resultado satisfactorio". De acuerdo a lo anterior se remitió Memorando No 002/2023 CD-031-2023 a la Dirección Ejecutiva del IHSS el 07 de diciembre de 2023, solicitando negociación con el oferente Promociones Médicas Honduras, S.A. de C.V., en vista que la Disponibilidad Presupuestaría para la Contratación es de L.9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS), recibiendo respuesta de la Dirección Ejecutiva del IHSS en Memorando No. 7891-DE-IHSS-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, en el cual remiten nota de PROMED de fecha 08 de diciembre de 2023 con una oferta L.8,999,208.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS) sin impuesto sobre ventas incluido. **SEPTIMO:** revisión y análisis de la **documentación legal**, de la oferta presentada por la empresa **Promoción Medica Honduras S.A de C.V (PROMED)**, en base a los criterios de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE** obteniendo como resultado lo siguiente:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1-Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual)	x	
2-Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.(Actual)	x	

De lo anterior se deduce que esta empresa cumplió con toda la documentación legal solicitada en las bases de contratación directa. **OCTAVO:** El equipo técnico de la Dirección Médica, que forma parte de esta comisión procedió a la revisión, análisis y evaluación de las especificaciones y documentación técnica solicitada y ofertada por la empresa Promoción Medica Honduras S.A de C.V (PROMED) La evaluación antes descrita, se realizó en base a los criterios de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, obteniendo como resultado lo siguiente:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en estas bases de CD-031-2023.	x	

Con un plazo de entrega de: "La entrega se realizará conforme a requerimiento del Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional de Norte en San Pedro Sula, el IHSS notificará a la Dirección Médica Nacional y a la Gerencia Administrativa y Financiera que el suministro será entregado por el proveedor, procediendo el IHSS a realizar pruebas de calidad sobre los mismos. De lo anterior, se deduce que esta empresa cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas y documentación técnica requerida en las bases de contratación directa. **NOVENO:** Como resultado de lo anterior, la oferta fue evaluada económicamente mediante cuadro comparativo de precios, el cual se detalla a continuación:



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

CUADRO COMPARATIVO CD-031-2023							
N°	DESCRIPCION	Promoción Medica Honduras (PROMED) (Precios en Lempiras)			PRECIO DE REFERENCIA CONTRATO 321-2019 (Precios en Lempiras)		
		Cantidad	Valor Unitario Lempiras	TOTAL (en Lempiras)	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 1.5%	30,471	140.40	4,278,128.40	30,471	140.40	4,278,128.40
2	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 4.25%	20,336	140.40	2,855,174.40	20,336	140.40	2,855,174.40
3	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 2.3%	6,443	140.40	904,597.20	6,443	140.40	904,597.20
4	Tapón para Guía de Transferencia	57,250	16.20	927,450.00	57,250	16.20	927,450.00
5	Línea Corta de Transferencia	19	1,026.00	19,494.00	19	1,025.97	19,493.47
6	Adaptador de Titanio	19	756.00	14,364.00	19	756.00	14,364.00
TOTAL				8,999,208.00	TOTAL		8,999,207.47

NOVENO: Concluida la comparación de precios, se puede observar que los ofertados por **Promoción Medica Honduras (PROMED)** son similares a los pagados en el último contrato suscrito en el Contrato No. 321-2019, de tal forma que estos son razonables con los precios actuales del mercado. **RECOMENDACION: UNICO:** En virtud del contenido de la presente acta, así como del análisis realizado y en consideración a la norma jurídica contenida en los artículos: 7 y 9 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado, así como en el Artículo 11 de su reglamento y con la finalidad de garantizar el derecho humano a la salud consignado en el artículo 145 Constitucional, esta Comisión de Evaluación a la Honorable Junta Directiva del IHSS recomienda que **ES PROCEDENTE**, la aceptación de la oferta presentada por la sociedad anónima **Promoción Medica Honduras S. A. de C.V (PROMED)** y la consecuente la adjudicación de la misma para la compra directa 031-2023 denominada: *“Contratación de suministro de insumos para el tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria continua para el instituto hondureño de seguridad social”* por un monto total de **L.8,999,208.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, sin impuesto sobre ventas incluido, oferta descrita en el cuadro siguiente:

N°	DESCRIPCION	Promoción Medica Honduras (PROMED)		
		Cantidad	Valor Unitario Lempiras	TOTAL Lempiras
1	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 1.5%	30,471	140.40	4,278,128.40
2	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 4.25%	20,336	140.40	2,855,174.40
3	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 2.3%	6,443	140.40	904,597.20
4	Tapón para Guía de Transferencia	57,250	16.20	927,450.00
5	Línea Corta de Transferencia	19	1,026.00	19,494.00
6	Adaptador de Titanio	19	756.00	14,364.00
TOTAL				8,999,208.00



pa

Mito

hu

DÉCIMO: No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once de la mañana (09:51 a.m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos:



ABOG. NICOLLE CACERES
Rep. Unidad de Asesoría Legal



DR. JAVIER SABILLON
Rep. Dirección Médica Nacional



SR. JOSUE SALINAS
Rep. Gerencia Administrativa y financiera



LIC. JOSE RENAN HERNANDEZ
Rep. Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras



LIC. ANDREA CUBAS
Rep. Dirección Médica Nacional



LIC. XIOMARA BUSTILLO
Rep. Gerencia Administrativa y financiera

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario Adhoc de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por Ministerio de Ley y Delegación, por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo XXXIII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-096-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **VII. Discusión, Análisis y Resolución** respecto al proceso de Contratación Directa No. CD-031-2023, para la contratación de suministro de insumos para el tratamiento de Diálisis Peritoneal ambulatorio continuo para el IHSS, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-096-2023-VII** que literalmente **DICE:** “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), **VISTO:** Para dictar Resolución sobre la Contratación Directa No. CD-031-2023 para la contratación de suministro de insumos para el tratamiento de Diálisis Peritoneal ambulatorio continuo para el IHSS. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. **CONSIDERANDO (05):** Que

de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del PCM 04-2023 se determina: “Prorrogar la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2023, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19)”. **CONSIDERANDO (07):** Que en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-090-2023, de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases del proceso de Contratación Directa No. CD-031-2023 para la contratación de suministro de insumos para el tratamiento de Diálisis Peritoneal ambulatorio continuo para el IHSS. **CONSIDERANDO (08):** Que el propósito de establecer las especificaciones técnicas, es para la Contratación Directa del suministro de insumos para el tratamiento de Diálisis Peritoneal ambulatorio continuo para el IHSS. **CONSIDERANDO (09):** Que la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en su dictamen que consta en el Memorando No. 3387-UAL-2023, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ha recomendado a la Junta Directiva del I.H.S.S.: “Que es PROCEDENTE que la Junta Directiva autorice la adjudicación del proceso de contratación CD-031-2023 en favor de la sociedad mercantil Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED), por el monto de OCHO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS. (L.8,999,208.00), según recomendación de la Comisión de Evaluación, en vista de cumplir con los requisitos legales necesarios para participar en el presente proceso”. **CONSIDERANDO (10):** Que en aplicación de la norma jurídica contenida en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 53 y 125 de su Reglamento, mediante memorando No. 8000-DE-IHSS-2023 de fecha 15 de diciembre del 2023, se nombró a los integrantes de la Comisión de Evaluación: **Nicole Cáceres**, representante de la Unidad de Asesoría Legal, **Xiomara Bustillo**, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, **José Renán Hernández**, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, **Javier Sabillón y Andrea Nicolle Cubas**, ambos representantes de la Dirección Médica Nacional; con la finalidad de que, una vez realizadas las acciones correspondientes procediesen a recomendar a esta Junta Directiva lo que fuese procedente. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante MEMORANDO No. 3209-SGP/IHSS-2023, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), se dictaminó la existencia de una disponibilidad presupuestaria de NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.9,000,000.00), para el proceso de Contratación Directa del suministro de insumos para el

tratamiento de Diálisis Peritoneal ambulatorio continuo para el IHSS. **CONSIDERANDO (12):** Que para este proceso se invitó a participar a las siguientes empresas: 1) Nipro Medical Corporation. 2) Distribuidora Comercial S.A. 3) Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. 4) Diálisis de Honduras S.A. de C.V., las cuales retiraron los pliegos de condiciones respectivos. **CONSIDERANDO (13):** Que para este proceso, se recibió la oferta presentada por la sociedad mercantil siguiente: **ÚNICO OFERENTE:** Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED). **CONSIDERANDO (14):** Que, habiendo sido evaluadas las ofertas presentadas, tanto en su parte técnica, jurídica y presupuestaria, la Comisión de Evaluación, en el Acta 1 de Apertura, Evaluación y Recomendación, de fecha siete (07) de diciembre del 2023, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de manera literal: “Adjudicar el proceso de Contratación Directa No.031-2023 para la Contratación Directa de suministro de insumos para el tratamiento de Diálisis Peritoneal ambulatorio continuo para el IHSS, en favor de la empresa Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED), por un monto de OCHO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS. (L.8,999,208.00), tal como se describe a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	Promoción Médica Honduras (PROMED)		
		Cantidad	Valor Unitario Lempiras	TOTAL Lempiras
1	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 1.5%	30,471	140.40	4,278,128.40
2	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 4.25%	20,336	140.40	2,855,174.40
3	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 2.3%	6,443	140.40	904,597.20
4	Tapón para Guía de Transferencia	57,250	16.20	927,450.00
5	Línea Corta de Transferencia	19	1,026.00	19,494.00
6	Adaptador de Titanio	19	756.00	14,364.00
TOTAL				8,999,208.00

CONSIDERANDO (15): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8,

10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social y PCM 04-2023. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Contratación Directa No.031-2023 para la Contratación Directa de suministro de insumos para el tratamiento de Diálisis Peritoneal ambulatorio continuo para el IHSS, en favor de la empresa Promoción Médica de Honduras S.A. de C.V. (PROMED), por un monto de OCHO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS. (L.8,999,208.00), tal como se describe a continuación:

Nº	DESCRIPCIÓN	Promoción Médica Honduras (PROMED)		
		Cantidad	Valor Unitario Lempiras	TOTAL Lempiras
1	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 1.5%	30,471	140.40	4,278,128.40
2	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 4.25%	20,336	140.40	2,855,174.40
3	Bolsa Gemela DPAC Diálisis al 2.3%	6,443	140.40	904,597.20
4	Tapón para Guía de Transferencia	57,250	16.20	927,450.00
5	Línea Corta de Transferencia	19	1,026.00	19,494.00
6	Adaptador de Titanio	19	756.00	14,364.00
TOTAL				8,999,208.00

Lo anterior de conformidad con las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación. **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de efecto inmediato. **NOTIFÍQUESE**". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----



Abg. Cristóbal René Martínez Méndez
 Secretario Adhoc de Junta Directiva - I.H.S.S.
 Acuerdo de Delegación No. SOJD-IHSS-096-2023-I.

